REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de DIANA JIMENA SERANO ROJAS contra ANDRÉS CAMILO VERGARA RUEDA

No.253684089001 2021 00046 00

No se resuelve la solicitud de entrega de dineros a la representante del menor demandante por mandato expreso del artículo 447 del Código General del Proceso hasta tanto la Secretaría del Despacho no acate la orden impartida en providencia del 27 de julio de 2022. En esas condiciones, se ha de proceder a dar estricto cumplimiento a lo normado en el inciso 2º del artículo 110 ibídem fijando en lista el traslado de la liquidación del crédito no solamente en el micrositio de la página la rama judicial, sino también en lugar vi\$ible de la Secretaría.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. <u>025</u> DE HOY <u>4 de agosto de 2022</u>

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA